



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador

CUARTA SESION ORDINARIA



En el Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día sábado 14 de diciembre del año dos mil veinticuatro, con previa convocatoria que les fue entregada a los miembros del Honorable Cabildo, para que tenga verificativo la Cuarta Sesión Ordinaria del periodo Constitucional 2024-2027 dando inicio a la hora señalada y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-Pase de lista
 - II.-verificación del quorum
 - III.-Instalación legal de la asamblea
 - IV.-Lectura del acta anterior
 - V.- Informar al H. cabildo que la comisión de policía preventiva, vialidad y tránsito se le asignó al Lic. Jose Hector Coronado Reyna Sindico Municipal.
 - VI.-Aprobación de minuta que adiciona el párrafo segundo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - VII.-Aprobación de minuta que adiciona el párrafo vigésimo segundo al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - VIII.- Informar al H. Cabildo que deberán entregar un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.
 - IX. Contraloría interna notifica mediante oficio que en el mes de octubre del 2024 no se recibieron quejas en contra de servidores públicos.
 - X.-Presentación y Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.
 - XI.- Autorización de Cabildo de reserva económica de una parte de las participaciones federales, que serán restituidas para solventar los compromisos respetando la autonomía política y administrativa.
- ASUNTOS GENERALES
Clausura de la sesión

Punto I Toma la palabra la Profr. Rosa Elena Hernández Velázquez Secretaria General del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P. da la bienvenida a los miembros del H. Cabildo a esta Cuarta Sesión Ordinaria y procede a realizar el pase de lista en el siguiente orden: C. Gerónimo García Ruiz Presidente Municipal, Lic. José Héctor Coronado Reyna Síndico Municipal, regidores C. Benita Lizeth Moreno Zamora, C. Juana Berenice Rodríguez Acosta, C. Higinio Ortiz Pérez, Profa. Rafaela López Eguía, C. Efraín Pintor Ortega, C. Maricruz Barajas Rodríguez.

Punto número II Encontrándose presentes 8 de los 8 integrantes del H. Cabildo da cuenta al Presidente Municipal que se cumple con el requisito de ley para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095

Maricruz Barajas Rdl

Higinio Ortiz

[Firma]

J. Barajas Rdl



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



Punto número III En virtud de encontrarse reunido el quorum legal invita al C. Geronimo Garcia Ruiz Presidente Municipal para que con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí realice la Instalacion legal de la asamblea por lo que se le pide al Honorable Cabildo ponerse de pie para instalar la sesion siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del dia sabado 14 de diciembre del dosmil veinticuatro el Presidente Municipal C. Geronimo Garcia Ruiz declara formalmente instalada la Cuarta Sesion Ordinaria de este Honorable Cabildo y validos los acuerdos que de ella emanen.

Punto numero IV.- Lectura del acta anterior hace uso de la palabra la Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez Secretaria General del H. Ayuntamiento para dar lectura al acta anterior la cual despues de haber sido escuchada es aprobada por unanimidad del H. Cabido con 8 votos a favor, 0 abstenciones y 0 nulos.

Punto numero V.- Informar al H. Cabildo que la comision de policia preventiva, vialidad y tránsito se le asigno al Lic. Jose Hector Coronado Reyna Sindico Municipal. Mencionar que en la primera sesion solemne en la que se dieron a conocer las comisiones del H. Cabildo se duplico la comision y se le asigno al Sindico Municipal y al C. Efrain Pintor Ortega 5to regidor por lo que se hace de su conocimiento que dicha comision la desempeñara el Lic. Jose Hector Coronado Reyna Sindico Municipal haciendo la modificacion correspondiente.

Punto numero VI.- Aprobacion de minuta que adiciona el parrafo segundo al articulo 11 de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi.

El suscrito PROFRA, ROSA ELENA HERNANDEZ VELAZQUEZ secretario del ayuntamiento de: VANEGAS, S.L.P.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. CUATRO. AL CENTRO. En el municipio de VANEGAS, S.L.P. del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12.50 horas con cincuenta minutos del día 14 DE DICIEMBRE, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de VANEGAS, SAN LUIS POTOSI se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, C.GERONIMO GARCIA RUIZ y los regidores: CC. BENITA LIZETH MORENO ZAMORA, JUANA BERENICE RODRIGUEZ ACOSTA, HIGINIO ORTIZ PEREZ, PROFRA. RAFAELA LOPEZ EGUIA, EFRAIN PINTOR ORTEGA Y MARICRUZ BARAJAS RODRIGUEZ, así como los síndicos municipales: LIC. JOSE HECTOR CORONADO REYNA Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Para observar el principio de paridad de género, en la elección de las y los titulares

Jardin Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095

Maricruz Barajas Rdr

Higinio Ortiz
J. Berenice R. A.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



de rectoría, direcciones de las facultades o escuelas; consejerías de maestros; consejerías de alumnos; Órgano de Gobierno; y Junta Suprema de Gobierno, en su caso, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, atendiendo a la igualdad y no discriminación, en virtud de que como lo sostiene la Organización de Estados Americanos: "La paridad es una medida de justicia que incorpora tres dimensiones: 1. La participación igualitaria de mujeres y hombres (50/50) en los cargos de toma de decisión en los sectores público y privado, desde el plano internacional al plano local; 2. El ejercicio del poder en condiciones de igualdad, esto es, libres de discriminación y violencia basada en el género y/o en el sexo; y 3. La incorporación de la agenda de derechos de las mujeres e igualdad de género"¹. Se adiciona el párrafo segundo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1º párrafos primero y quinto², y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; atendiendo además al dispositivo 133³ observando las estipulaciones 1 y 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer⁴, (CEDAW), 4 inciso j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belem Do Pará)⁵. Sin que sea óbice

¹ Recuperado de [OEA : CIM : Paridad \(oas.org\)](https://oas.org/cim/paridad)

² Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias.

³ Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

⁴ Artículo 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 3 Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

J. Becerra R. A.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Un Gobierno Nuevo y Transformador



...mencionar que en el Diario Oficial de la Federación publicado el seis de junio de dos mil diecinueve, se modificaron los numerales 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 del Pacto Político Federal, para establecer la paridad de género, y su observancia en la elección o designación, en su caso, de cargos públicos. Por lo que para el efecto habremos de atender a lo previsto en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)⁶. Así como II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer⁷. Con esta modificación se refuerza la idea de que tal derecho ha ido evolucionando de forma progresiva, con la tendencia de ampliarse en forma constante. Así, se cumple con la obligación histórica que tiene el Estado mexicano con las mujeres, entre ellos el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, quien actualmente se encuentra integrado por el mayor número de mujeres; para que, en el desempeño de sus funciones, se adopten aquellas medidas que permitan obtener una igualdad sustancial para que las mujeres accedan a los cargos de mando al interior de la vida universitaria del Estado, que trascenderán en su participación política. **ÚNICO.** Se adiciona el párrafo segundo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 11.-** ... En los procesos de elección de las personas titulares de: la rectoría; direcciones de las facultades o escuelas; consejerías de maestros, consejerías de alumnos; Órgano de Gobierno; y Junta Suprema de Gobierno, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se deberán implementar acciones para observar el principio de paridad de género. Atendiendo además a la figura jurídica de la reelección. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se deberá observar que la próxima elección de titular de la rectoría de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, sea una mujer, por lo que la convocatoria será dirigida a mujeres. **TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Bernarda Reyes Hernández. Presidente: Legislador Roberto Ulises Mendoza Padrón. Segunda Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado.** Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: La paridad es una medida de justicia que incorpora tres dimensiones: la participación igualitaria de mujeres y hombres, el ejercicio de poder en condiciones de

⁵ Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: (...) j) El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. (...)

⁶ Artículo 23 Derechos Políticos 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley debe reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

⁷ Artículo II Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna. Artículo III Las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

[Firma]

J. B. Borjas Cár

[Firma]
Higinio Ortiz

[Firma]

Efrén Pinteric



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



igualdad, la incorporación de la agenda de derechos de las mujeres e igualdad de género.. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión CUARTA SESION ORDINARIA de cabildo a las 14: 52 catorce horas con cincuenta y dos minutos del día 14 de diciembre del 2024 y firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Punto numero VII.-Aprobacion de minuta que adiciona el parrafo vigesimo segundo al articulo 10 de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi.

El suscrito PROFRA. ROSA ELENA HERNANDEZ VELAZQUEZ, secretario del ayuntamiento de: VANEGAS, S.L.P.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. CUATRO. AL CENTRO. En el municipio de VANEGAS, S.L.P. del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 14 de diciembre del 2024, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de VANEGAS, S.L.P. se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, C.GERONIMO GARCIA RUIZ y los regidores: CC. BENITA LIZETH MORENO ZAMORA, JUANA BERENICE RODRIGUEZ ACOSTA, HIGINIO ORTIZ PEREZ, PROFRA. RAFAELA LOPEZ EGUIA, EFRAIN PINTOR ORTEGA Y MARICRUZ BARAJAS RODRIGUEZ así como los síndicos municipales: LIC. JOSE HECTOR CORONADO REYNA Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El reconocimiento de Lengua de Señas Mexicanas, busca sentar principios más certeros, justos y explícitos para la relación entre Estado y las comunidades de personas sordas mexicanas, por medio de la convalidación de una percepción positiva de las lenguas y las culturas de las comunidades de personas sordas. La Comunidad de Sordos Mexicana y su Lengua de Señas Mexicana se encuentra extendida por todas las ciudades del territorio nacional; por lo que en consecuencia, la adición de el último párrafo al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece que la Lengua de Señas Mexicana cumpla un papel central en la política estatal, para con todas las personas que integran este grupo.

Ello es así en observancia a las disposiciones previstas en la Convención de los Derechos de las Personas con



Jardín Hidalgo S/N Vanegas S.L.P. C.P. 78500



vanegas.admon2024-2027@hotmail.com



(488) 887 3095

Maricruz Barajas Rdz

Higinio Ortiz

J. Benicio Rdz



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



Discapacidad⁸, particularmente en lo que respecta al ajuste razonable, aludido en los numerales, 2, 5, y 24 del instrumento internacional suscrito por nuestro país. Y en atención al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la voz "AJUSTES RAZONABLES Y MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD. SU DISTINCIÓN⁹". ÚNICO. Se adiciona el párrafo vigésimo segundo al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 10.**
... .. Se reconoce la Lengua de Señas Mexicana como parte del patrimonio lingüístico del Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el recinto oficial provisional Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el cinco de septiembre del dos mil veinticuatro. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Bernarda Reyes Hernández. Presidente: Legislador: Roberto Ulices Mendoza Padrón. Segunda Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado.** Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: el reconocimiento de lengua de señas mexicanas busca sentar principios mas certeros, justos y explicitos para la relacion entre estado y las comunidades de personas sordas ademas de cumplir un papel central en la politica estatal . Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión **CUARTA SESION ORDINARIA** de cabildo a las 14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos del día 14 de diciembre del 2024 y firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Propalado

Escribir en pinto c.

[Firma manuscrita]

H. Germán Ortiz

[Firma manuscrita]



Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500



vanegas.admon2024-2027@hotmail.com



(488) 887 3095

Maricela Barajas & 22



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



Punto numero VIII.- Informar al H. Cabildo de la entrega del informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas. La Secretaria General Profra Rosa Elena Hernandez Velazquez menciona al H. Cabildo que pasado mes de octubre mediante oficio MV/CIM/024/2024 el Contralor Interno Municipal LD. Martin Salatiel Sandoval Esqueda hace de su conocimiento que en el articulo 89 de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosi indica que cada uno de los Integrantes del H. Cabildo se encargan de algunas comisiones por lo que deberan entregar al ayuntamiento en sesion ordinaria, informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas y que deba informarlo en el termino mas corto posible y de esta manera evitar incumplimientos a las disposiciones legales y procesos de auditoria que puedan afectar a dichos servidores publicos.

Punto numero IX. Contraloria Interna notifican mediante oficio que en el mes de noviembre del 2024 no se recibieron quejas en contra de servidores publicos. La profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez hace de su conocimiento que se recibio oficio MV/CIM/018/2024 con fecha 01 de noviembre 2024 por parte de Contraloria Interna Municipal donde notifican al H. Cabildo que en el periodo correspondiente al mes de octubre del 2024 no se recibieron quejas en contra de los servidores publicos adscritos a la administracion municipal lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de control interno municipal.

Punto numero X.-Presentacion y Aprobacion del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. La profr. Rosa Elena Hernandez Velazquez Secretaria General del ayuntamiento menciona al H. Cabildo que el L.A. Edgar Fernando Puente Robles Tesorero Municipal pide autorizacion para acceder al recinto oficial por lo que se pide emitan su voto levantando su mano votando 8 a favor, 0 abstenciones y 0 nulos, acto seguido hace uso de la palabra el L.A. Edgar Fernando Puente Robles Tesorero Municipal para dar a conocer el presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 especificando en cada uno de los rubros entre ellos servicios personales, seguridad social, prestaciones sociales, economicas, materiales y suministros, servicios generales, inversion publica y deuda publica tomando en cuenta el concepto, parcial y presupuesto aprobado asi como el total del presupuesto de egresos se anexa copia del informe una vez analizado el punto la secretaria general Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez pide al H. Cabildo se sirvan a emitir su voto levantando su mano para aprobar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025 votando 8 a favor, 0 abstenciones y 0 nulos. Se aprueba el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

PUNTO NUMERO XI.- Autorizacion de cabildo de reserva economica de una parte de las participaciones federales, que seran restituidas para solventar los compromisos respetando la autonomia politica y administrativa. Hace uso de la palabra el L.A. Edgar Fernando puente Robles Tesorero Municipal pregunta al H. Cabildo si estan deacuerdo y autorizan a la Secretaria de Finanzas para que se constituya una Reserva Economica del 15% de las participaciones federales del Fondo General y de Fomento Municipal por el periodo de enero a noviembre del 2025. Por lo

Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500

vanegas.admon2024-2027@hotmail.com

(488) 887 3095

Maricruz Berajas

J. Ballesteros R. A.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador

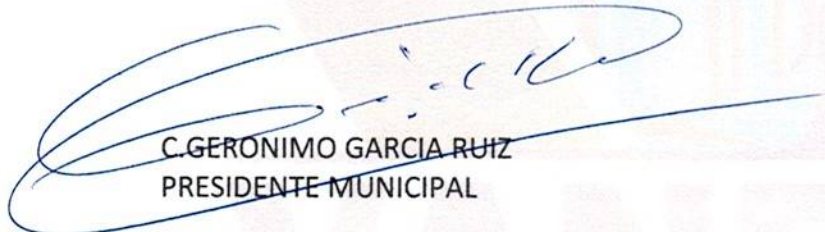


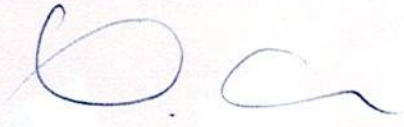
que el H. Cabildo del Municipio de Vanegas, S.L.P. aprobo por unanimidad con 8 votos a favor celebrar con la Secretaria de Finanzas Reserva Economica de una parte de las Participaciones Federales, que permitan solventar los compromisos al termino del Ejercicio Fiscal 2025 respetando la autonomia politica y administrativa. En apego al articulo 39 de la Ley de Coordinacion Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosi. no existiendo otro asunto por tratar se despide del recinto oficial agradeciendo su atencion a los presentes.

ASUNTOS GENERALES

La Secretaria General Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez le comunica al H. Cabildo que llego un documento por parte del Instituto Nacional Electoral donde mencionan las fechas que estaran atendiendo al Municipio de Vanegas el periodo 2025, no existiendo otro asunto por tratar se procede a la clausura de la sesion.

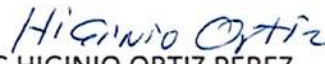
Clausura de la sesion Agotados los puntos del orden del dia se procede al cierre de la cuarta sesion ordinaria toma la palabra el Presidente Municipal C. Geronimo Garcia Ruiz y pide al H. Cabildo ponerse de pie para clausurar la sesion siendo las 14:52 horas con 52 minutos del dia catorce de diciembre del dos mil veinticuatro declara formalmente clausurada la Cuarta Sesion Ordinaria de H. Cabildo firmando los que en ella intervinieron.


C. GERONIMO GARCIA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE HECTOR CORONADO REYNA
SINDICO MUNICIPAL


C. BENITA LIZETH MORENO ZAMORA
1er. REGIDOR


C. JUANA BERENICE RODRIGUEZ ACOSTA
2do. REGIDOR


C. HIGINIO ORTIZ PEREZ
3er. REGIDOR


Profra. RAFAELA LOPEZ EGUIA
4to. REGIDOR

Efrain Pinter C. - Higinio Borja S. C.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



Efraín Pintor O.
C. EFRAIN PINTOR ORTEGA
5to. REGIDOR

Maricruz Barajas R de
C. MARICRUZ BARAJAS RODRIGUEZ
6to. REGIDOR

Rosa Elena Hernández Velázquez
PROFRA. ROSA ELENA HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS S.L.P.

SECRETARIA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador

Rosa Elena Hernández Velázquez

Higinio Ortiz
J. Barajas R de

La suscrita, **PROFA. ROSA ELENA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**, Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Vanegas, S.L.P., en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el Art. 78 fracciones VII y VIII; así como los demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR**, que previo cotejo que se tuvo a la vista que la presenta acta Cuarta Ordinaria de H. Cabildo celebrada el día 14 de diciembre del dos mil veinticuatro **es copia fiel** del original que se encuentra en la Secretaría General de Vanegas, S.L.P., por lo cual firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



ATENTAMENTE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rosa Elena Hernández Velázquez".

PROFA. ROSA ELENA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.
Secretaria General del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador